

# OSPESCHA

## ANEXO I

COBERTURA	% A CARGO DEL AFILIADO	% A CARGO DE LA OBRA SOCIAL
AMBULATORIOS	60%	40%
PLAN MATERNO INFANTIL	-----	100%
INTERNADOS	-----	100%
ACCIDENTES DE TRABAJO	100%	-----
INSULINAS	-----	100%
EDULCORANTES	100%	-----
CITOSTÁTICOS	-----	100%
ONCOLÓGICOS	60%	40%

LECHE MATERNIZADA	Únicamente Plan Materno Infantil
LECHE MEDICAMENTOSA	Únicamente con Autorización Especial de la Obra Social
LECHE ENTERA	Únicamente con Autorización Especial de la Obra Social

ANTIGONCEPTIVOS: 60% a cargo del afiliado y 40% a cargo de la Obra Social. Se reconocerán los siguientes: April com. x 21 - Diane grageas x 21 - Exluton comp. x 28 - Femexin com. x 28 - Mesygina inyectable IM x 1 ml. - Microlut grageas x 35 - Mileva 35 comp. x 21 - Miranova grageas x 21 - Norgestrel Plus grageas x 21 -

Se reconocerán: 1 (uno) envase grande o 2 (dos) chicos en un solo renglón. Antibióticos inyectables monodosis: Hasta 6 (seis) ampollas por receta. Antibióticos inyectables Monodosis: 1 (uno) por receta. Tratamientos prolongados: Se reconocerán 1 (uno) envase grande o tercer tamaño y 1 (uno) de tamaño menor por especialidad, y se reconocerán hasta 2 (dos) unidades por especialidad del tamaño menor solo cuando el profesional médico haya indicado la leyenda "TRATAMIENTO PROLONGADO" de su puño y letra.-

### **QUEDAN EXCLUÍDOS**

Medicamentos y Productos de Venta Libre	Edulcorantes
Materiales de Curación o de Higiene	Jabones Medicinales
Yerbas Medicinales	Anorexígenos
Productos sin Troquel	Alimentos
Fórmulas Homeopáticas	Fórmulas Magistrales
Artículos de Perfumería	Lociones Capilares y Dérmicas
Materiales Descartables	Productos Dietéticos
Medicamentos para la Fertilidad	Radioactivos
Soluciones Parenterales (únicamente internados)	Vacunas (únicamente Antitetánicas)
Champúes	

Únicamente se aceptarán las recetas con formato de la Obra Social OSPESCHA, para los casos del PLAN MATERNO INFANTIL e INTERNADO, se identificarán con un sello "PLAN MATERNO INFANTIL e "INTERNADO" respectivamente y autorizados por la Obra Social, con los datos del paciente que correspondiere según el plan.-

Las recetas, deberán estar conformadas con todos los datos requeridos, sin borrones ni tachaduras, enmiendas, las correcciones se justificarán al reverso y deberán estar firmadas por el profesional que lo receta y por el beneficiario con el N° de DNI correspondiente y domicilio del mismo. OBSERVAR INSTRUCCIONES AL DORSO DEL RECETARIO.-

La Obra Social autoriza a las farmacias a recibir recetas con nombres genéricos y/o comerciales, debiendo las farmacias proveer el de menor costo. En el caso que el afiliado requiriese medicamentos no sustituibles por razones médicas, solo bajo expresas excepciones, que será considerada por la auditoría médica de la Obra Social, cada caso en cuestión.-

La Obra Social podrá autorizar medicamentos y productos excluidos, según criterio de auditoría médica y únicamente por la vía de la excepción.-